

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

D. Jacinto Esclapés Díaz, Vicesecretario del Consejo de Administración de la Sociedad Amadeus Global Travel Distribution, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Salvador de Madariaga, nº 1, en virtud de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, ante esa Comisión Nacional del Mercado de Valores comparece y por el presente escrito comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

1. CONVOCATORIA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. AGENDA PROPUESTA DE ACUERDOS

El Consejo de Administración celebrado con fecha 8 de junio aprobó convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de junio de 2005 en primera convocatoria y para el día 30 de junio en segunda. Se adjunta a este hecho relevante la siguiente documentación:

- Anuncio de convocatoria con Orden del Día.
- Propuesta de acuerdos.

Madrid, 9 de junio de 2005

Fdo. Jacinto Esclapés Díaz
Amadeus Global Travel Distribution, S.A.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE AMADEUS GLOBAL TRAVEL DISTRIBUTION, S.A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de AMADEUS GLOBAL TRAVEL DISTRIBUTION, S.A., de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta General Ordinaria, que se celebrará en Madrid, en primera convocatoria, el día 29 de junio de 2005, a las 11:30 horas de la mañana en el Auditorio Altadis, ubicado en la calle Eloy Gonzalo nº 10, o en segunda convocatoria, el día 30 de junio de 2005, a la misma hora y lugar, para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación de las cuentas anuales -balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria- y del informe de gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado de sociedades, propuesta de aplicación de los resultados y censura y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio económico cerrado a 31 de Diciembre de 2004.
2. Reelección de Consejeros.
3. Renovación del nombramiento de auditores de la sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio 2005.
4. Retribuciones de los Consejeros independientes como miembros del Consejo de Administración.
5. Autorización al Consejo de Administración para que pueda adquirir, en uno o más actos, directamente o a través de sociedades dominadas, acciones propias al amparo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, revocando la autorización anterior otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el 14 de junio de 2004.
6. Delegación de facultades para la más plena formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social, sito en Madrid, calle Salvador de Madariaga, 1, y el derecho de obtener la entrega o el envío gratuito de copia de los siguientes documentos:

- Cuentas anuales – balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria- e informe de gestión de la sociedad y respectivo informe de auditoría (Punto 1º del Orden del Día).

- Cuentas anuales – balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria- e informe de gestión del grupo consolidado y respectivo informe de auditoría (Punto 1º del Orden del Día).
- Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Propuesta de acuerdos sometidos a aprobación de la Junta General de Accionistas.

Dicha documentación estará igualmente disponible en la página web corporativa de la sociedad (www.amadeus.com), en la sección “Información para Accionistas e Inversores”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, artículo 21 bis de los Estatutos Sociales y artículo 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, los accionistas podrán formular al Consejo de Administración cuantas aclaraciones e informaciones referidos a los asuntos comprendidos en el Orden del Día o cuantas aclaraciones, informaciones o preguntas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General anterior.

La información anterior se podrá solicitar por escrito, mediante entrega de la petición en el domicilio social de la Sociedad o mediante correspondencia postal.

La información se facilitará por escrito, una vez comprobada la identidad y condición de accionista, antes de la celebración de la Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de al menos 200 (DOSCIENTAS) acciones de clase A, o bien de al menos 20 (VEINTE) acciones de clase B, o bien de una combinación de las dos clases de acciones con al menos un valor nominal conjunto de 2 (DOS) euros. Además, será requisito para poder asistir a la Junta General de Accionistas con voz y con voto que los accionistas titulares tengan inscritas sus acciones en el respectivo registro contable con una antelación de cinco (5) días a la fecha de la celebración de la Junta. Para el ejercicio del derecho de asistencia a las Juntas y el de voto será lícita la agrupación de acciones.

El Presidente de la Junta podrá autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente, si bien la Junta podrá revocar dicha autorización.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo Accionista podrá designar, por escrito para cada Junta (bien mediante soporte papel del escrito firmado por quien confiera la representación, bien mediante la debida cumplimentación de la tarjeta de asistencia), a otra persona como su representante. Tal representante no necesitará ser accionista.

La representación sólo podrá dejarse sin efecto por revocación posterior y expresa recibida por la Sociedad con al menos cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. La asistencia personal del accionista a la Junta tendrá el valor de revocación de la representación conferida.

Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta incluirán:

- a) La persona que asista en lugar del accionista. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, o a favor del Consejero en qué éste hubiera delegado la Presidencia de la Junta.
- b) Las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones específicas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos que se formulen por el Consejo de Administración.

QUÓRUM DE ASISTENCIA

Teniendo en cuenta la índole de las propuestas que se someten a deliberación y acuerdo de la Junta, se advierte que en primera convocatoria, la Junta General quedará válidamente constituida cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 25% del capital suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente de la misma.

INTERVENCIÓN NOTARIAL

En aplicación del artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A DISTANCIA

En aplicación de lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, no se ha previsto para esta Junta la utilización de medios de comunicación electrónica a distancia, por entender que los medios disponibles no ofrecen las garantías suficientes para el ejercicio del derecho de información, representación y voto del accionista por tales medios.

NOTA IMPORTANTE

Se comunica a los señores accionistas para evitarles desplazamientos innecesarios que la celebración de la Junta General se prevé que tenga lugar en PRIMERA CONVOCATORIA, el día 29 de junio de 2005, a las 11:30 horas de la mañana en el Auditorio Altadis, ubicado en la calle Eloy Gonzalo nº 10, Madrid.

En Madrid, a 8 de junio de 2005

**EL SECRETARIO
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Tomás López Fernebrand**

**PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SE PROPONEN PARA SU
APROBACIÓN POR LOS SRES. ACCIONISTAS DE AMADEUS
GLOBAL TRAVEL DISTRIBUTION, S.A., EN LA SESIÓN DE LA
JUNTA GENERAL ORDINARIA A CELEBRAR EL DÍA 29 DE
JUNIO DE 2005 EN PRIMERA CONVOCATORIA O EL DÍA 30 DE
JUNIO DE 2005 EN SEGUNDA, DE CONFORMIDAD CON EL
ORDEN DEL DÍA.**

PRIMERO.- Examen y aprobación de las cuentas anuales -balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria- y del informe de gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado de sociedades, propuesta de aplicación de los resultados y censura y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio económico cerrado a 31 de Diciembre de 2004.

Aprobar las cuentas anuales -balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria- y del informe de gestión, de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de Diciembre de 2004.

Aprobar las cuentas anuales consolidadas -balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria- y del informe de gestión consolidado, de la Sociedad y su Grupo correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de Diciembre de 2004.

Aprobar la siguiente aplicación de los resultados obtenidos en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004 (importe en Euros):

Beneficio del ejercicio	<u>207.868.453,20</u>
Distribución a:	
- Otras reservas	<u>207.868.453,20</u>
	<u>207.868.453,20</u>

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 2004

SEGUNDO.- Reelección de Consejeros.

Reelegir como Consejeros de la Sociedad por un período adicional de cuatro años a los Sres. Consejeros D. Karl-Ludwig Kley, Consejero dominical de LUFTHANSA COMMERCIAL HOLDING, GMBH, y a D. Philippe Clement Calavia, Consejero dominical de SOCIÉTÉ AIR FRANCE, cuyas circunstancias personales constan en el Registro Mercantil.

TERCERO.- Renovación del nombramiento de auditores de la sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio 2005.

Renovar el nombramiento de Deloitte, S.L. (anteriormente Deloitte & Touche, S.L.) como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado, por un período adicional de un año, es decir, para el ejercicio social de 2005.

CUARTO.- Retribuciones de los Consejeros independientes como miembros del Consejo de Administración.

Aprobar, con carácter excepcional, una retribución extraordinaria y adicional para el ejercicio 2005 para todos y cada uno de los Consejeros Independientes equivalente a una anualidad por pertenencia al Consejo, es decir, 25.000 Euros por Consejero, pagadera de una sola vez y sólo en el supuesto de que la Sociedad sea objeto de exclusión de cotización de la Bolsa de Valores de Madrid y Barcelona (Mercado Continuo), Paris y Francfort, como consecuencia de la Oferta Pública de adquisición actualmente en proceso.

QUINTO.- Autorización al Consejo de Administración para que pueda adquirir, en uno o más actos, directamente o a través de sociedades dominadas, acciones propias al amparo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, revocando la autorización anterior otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el 14 de junio de 2004.

Autorizar al Consejo de Administración para que pueda proceder, en uno o varios actos, a la adquisición derivativa de acciones propias por la propia Sociedad y por Sociedades de su grupo, tanto directa como indirectamente, en su caso, con respeto de los límites y requisitos legales y de las siguientes condiciones:

- a) Modalidad de adquisición: adquisición por título de compraventa (o cualquier otro título admitido en Derecho) de las Acciones de Clase A de Amadeus Global Travel Distribution, S.A., íntegramente desembolsadas y libres de toda carga o gravámen.
- b) Número máximo de acciones a adquirir: hasta un 5% de las acciones de la Clase A de Amadeus Global Travel Distribution, S.A. siempre que el valor nominal de las acciones que se adquieran a partir de la fecha de este acuerdo junto con las existentes en autocartera con anterioridad no exceda del 5% del capital social de Amadeus Global Travel Distribution, S.A.
- c) Precios máximo y mínimo: el precio mínimo de adquisición de las acciones será el 75% de su valor de cotización y el precio máximo será el 125% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- d) Duración de la autorización: dieciocho (18) meses desde la fecha de adopción del presente acuerdo.
- e) Destino: Utilizar, tanto las que a la fecha de este acuerdo están en autocartera como las futuras que se adquieran en aplicación de este acuerdo, como contrapartida en transacciones comerciales futuras o de índole corporativo, para coberturas de riesgo financiero derivadas de operaciones comerciales, para préstamos de valores, así como para su enajenación y/o para la aplicación de vigentes sistemas de retribución consistentes en entrega gratuita de acciones o

derechos sobre acciones para empleados y directores generales o asimilados que ejerzan funciones de alta dirección.

Aprobar la revocación de la autorización para la adquisición de acciones propias otorgada al Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas celebrada el 14 de junio de 2004, quedando por tanto sin efecto.

SEXTO.- Delegación de facultades para la más plena formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Sin perjuicio de las facultades legal y estatutariamente establecidas, delegar tan ampliamente como en derecho sea requerido en el Consejo de Administración, e indistintamente, en el Secretario y en el Vicesecretario del Consejo de Administración, la ejecución de todos y cada uno de los acuerdos adoptados en esta Junta General con las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos para su elevación a públicos así como, en su caso, para su inscripción en el Registro Mercantil, con la facultad de sustituir dicha delegación según estimen más conveniente en cualquier otro Consejero o miembro de la Dirección de la Sociedad.

Se faculta al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que, de forma solidaria e indistinta, procedan a realizar el depósito de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004 a que se refiere el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas, facultándoles expresamente para la firma y ejecución de cualquier tipo de documento, con facultades de subsanación, hasta lograr el efectivo depósito de las cuentas en el Registro Mercantil.